



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de *Diciembre* de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Rosario -haberes- declaración jurada Oitavén Nancy A. -adjunta documentación-", y

CONSIDERANDO:

I) Que la prosecretaria administrativa -bibliotecaria-, Nancy Anabellia Oitavén, quien se desempeña en la Biblioteca de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, solicitó que se le liquidara la compensación funcional por el título de bibliotecaria que posee -fs. 18/19 -.

II) Que la peticionante fue designada por acordada n° 216/99 de la citada cámara, en virtud del concurso de bibliotecaria realizado a tal efecto -fs. 10-.

III) Que a fs. 14/15 obra la declaración jurada donde consta que la referida funcionaria no desempeña la profesión en organismos públicos o privados.

IV) Que por tratarse de estudios superiores de una duración de dos años, el título obtenido se encuentra dentro de los previstos en el art. 44, punto I, inciso c) del decreto 4107/84 -ver fs. 18/19 -.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n°38/85.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administradora General del Consejo de la Magistratura que esta Corte estima procedente la bonificación por compensación funcional a favor de la Nancy Anabellia Oitavén con el alcance establecido en el considerando cuarto de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION